ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAÑETE
D I D E C O

DECRETO N° 9812

CAÑETE; 11 Dic 2017

V I S T O S :

El Convenio de Transferencia de Recursos de Proyecto Deportivo FNDR **"AVANZANDO JUNTOS POR UN VERANO RECREATIVO 2018"** y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades

C O N S I D E R A N D O :

El Decreto N° 3771 de fecha 12 de Octubre del 2017, que aprueba el convenio de transferencia de recursos deportivos FNDR de fecha 04 de Septiembre del 2017 para la ejecución del proyecto denominado **"AVANZANDO JUNTOS POR UN VERANO RECREATIVO 2018",** Código 17D928, por parte del Gobierno Regional de la Región del Bio Bio.

D E C R E T O :

1.- **APRUÉBESE,** el Convenio de Transferencia de Recursos Deportivos FNDR de fecha 04 de Septiembre del 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Cañete y el Gobierno Regional de la Región del Bio Bio , Proyecto denominado **"AVANZANDO JUNTOS POR UN VERANO RECREATIVO 2018",** código: 17D928.

2.- **IMPUTESE**; el ingreso de estos recursos a las cuentas de Ingresos 2140504017001 y Gastos 1140504017001.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAÑETE SECRETARIA MUNICIPAL

YESSICA ALEJANDRA CAMPOS SOTO
SECRETARIA MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAÑETE ALCALDE

JORGE RADONICH BARRA
ALCALDE

JMAM/MFBA/MAC/cagc
DISTRIBUCION:

- La Indicada
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Depto. Adm. Y Finanzas
- Dideco
- Pagina Web
- Archivo Of. Deportes

Id.Doc.: 204765

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
SUBVENCIÓN DEPORTIVA FNDR 2017

CONCURSO GENERAL

ENTRE EL
GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO
Y
I MUNICIPALIDAD DE CAÑETE

En Concepción, a 04 de Septiembre de 2017, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO, RUT N° 72.232.500-1,** representado por la Intendenta Regional (S) Sra. **ANDREA MUÑOZ ARAYA, RUN** [redacted] Tachado para cumplir ley 19.628 **9,** ambos domiciliados en Avenida Arturo Prat N° 525, Concepción, en adelante **"El Gobierno Regional"**, por una parte y por la otra, la institución: **I MUNICIPALIDAD DE CAÑETE** RUT N° **69.160.500-0,** representada por don/ña **JORGE JAMES RADONICH BARRA,** RUN [redacted] Tachado para cumplir ley 19.628 quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, ambos con domicilio en **ARTURO PRAT N°220,** comuna de **CAÑETE,** Provincia de **ARAUCO;** en adelante **"La Institución",** se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:
El Gobierno Regional de la Región del Bío Bío viene en subvencionar la actividad de carácter deportivo, con cargo al Concurso General, aprobada a **"La Institución"** y por este instrumento le encomienda a dicha entidad la ejecución del proyecto denominado: **"AVANZANDO JUNTOS POR UN VERANO RECREATIVO 2018** Código: **17D928,** en adelante simplemente **"Proyecto".**

SEGUNDO:
"La Institución" acepta, por este instrumento, en forma expresa, la ejecución total e íntegra del **"Proyecto",** dando cumplimiento a éste, de acuerdo al detalle y especificaciones contenidas en el proyecto aprobado, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente Convenio.

TERCERO:
El desarrollo de las actividades contempladas en el **"Proyecto",** sus montos asociados y los plazos de ejecución se encuentran descritos en el **"Proyecto"** que se adjunta, el cual es parte integrante del presente Convenio.

CUARTO:
El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este **"Proyecto",** asciende a la suma de **$ 4.964.912 (cuatro millones novecientos sesenta y cuatro mil novecientos doce pesos),** según consta en **Certificado N°5311o14 de fecha 24 de julio de 2017,** extendido por la Sra. Ministro de Fe del Consejo Regional del Bío Bío.

QUINTO:
El Gobierno Regional de la Región del Bío Bío se obliga a transferir hasta la cifra indicada en la cláusula precedente a **"La Institución",** con cargo a la imputación presupuestaria 24.03.003, del Presupuesto del Gobierno Regional año 2017, para la ejecución del **"Proyecto",** contra la total tramitación del presente Convenio. Esta transferencia estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria del FNDR.

SEXTO:
"La Institución" se obliga a:

a. Cumplir con todos los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone **"La Institución",** para el desarrollo de sus propias actividades, sin perjuicio de lo establecido en el presente instrumento.

b. Manejar los recursos transferidos en una **cuenta** a nombre de **"La Institución",** la que deberá mantener para la administración de los recursos del F.N.D.R.

c. A no incorporar en su presupuesto los recursos provenientes del FNDR.

d. Destinar los recursos asignados exclusivamente a actividades y objetivos previstos en el **"Proyecto"** y a cumplir estrictamente con la distribución que establece el presupuesto aprobado.

e. Informar a la Encargada de la Subvención Deportiva del Gobierno Regional, vía correo electrónico (deportes@gorebiobio.cl) las fechas en que se ejecutarán las actividades más relevantes contempladas en el **"Proyecto".**

f. Incorporar en las actividades a desarrollar, elementos de difusión del proyecto y la imagen corporativa del Gobierno Regional del Bío Bío, cumpliendo de esta forma con lo establecido en las Bases Técnicas y Administrativas, como asimismo, deberá destacar el financiamiento otorgado por el Gobierno Regional del Bío Bío, durante el lanzamiento, promoción, ejecución y cierre del **"Proyecto".** La imagen corporativa del Gobierno Regional está disponible en la pág. web www.gorebiobio.cl, Subvenciones FNDR 2017.

g. Subsanar a la brevedad las observaciones que le formule el Gobierno Regional del Bío Bío.

h. **"La Institución"**, deberá otorgar todas las facilidades al Gobierno Regional del Bío Bío, para que efectúe la(s) supervisión(es) que estime pertinente, al proyecto.

i. Salvo casos muy justificados, dentro del periodo de ejecución del **"Proyecto"**, se autorizarán cambios o modificaciones a éste, por causales no imputables a **"La Institución".** Para ello, el representante legal de la Institución, deberá solicitarla por escrito a través de carta dirigida al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, justificando y expresando los motivos del cambio o modificación requerida, quién responderá por oficio. De no cumplirse todo lo señalado anteriormente, el Gobierno Regional del Bío Bío queda facultado para solicitar el reintegro de los recursos.

j. Las rendiciones de cuentas deberán ingresar acompañadas de una carta dirigida al Jefe de División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional del Bío Bío, señalando claramente la subvención y el año a la cual pertenece. Deberá venir dentro de un sobre cerrado y ser entregado en la Oficina de Partes del Gobierno Regional del Bío Bío, ubicado en calle Arturo Prat N° 525, primer piso Concepción, de lunes a viernes, en horario de 8:30 a 13:00 hrs.

k. En caso de existir excedentes, **"La Institución"** deberá reintegrar el saldo de los recursos al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, a través de un depósito en la cuenta corriente N° 53309172601 del Banco Estado, enviando copia del depósito al Gobierno Regional, con una carta dirigida al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, además enviar por correo electrónico el comprobante de depósito a la encargada de rendiciones de cuentas vbestwick@gorebiobio.cl. Lo anterior, junto a la última rendición de cuentas.

l. En caso que **"La Institución"**, ejecutare más de un proyecto, deberá rendir cuenta en forma separada por cada proyecto.

m. Una vez finalizada la ejecución del **"Proyecto"**, es obligación de **"La Institución"** enviar al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión. Gobierno Regional el **Informe Final de Gestión**, que dé cuenta del cumplimiento de los objetivos y actividades comprometidas, acompañando medios de verificación de lo realizado.

n. Tratándose de proyectos que consideren adquisición de equipamiento, **"La Institución"** deberá levantar un Acta de inventario y recepción conforme de las especies adquiridas firmada por algún integrante de la Directiva, la que deberá ser enviada al Gobierno Regional junto con la rendición de cuentas, manteniendo una copia en los archivos de **"La Institución.** El formato de acta de inventario y recepción conforme estará disponible en la pág. web www.gorebiobio.cl, Subvenciones FNDR 2017.

o. Mantener actualizados y vigentes sus datos de contacto, tales como: teléfonos, correos electrónicos y direcciones postales e informar oportunamente la modificaciones de éstos al correo deportes@gorebiobio.cl.

SÉPTIMO:
Solo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas, los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que ordena la transferencia. En casos calificados, podrán incluirse en la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación, siempre que existan razones de continuidad o buen servicio, las que deberán constar en el instrumento que dispone la entrega de los recursos (Art. 13 de la Res. N° 30 de la Contraloría General de la República).

OCTAVO:
Si **"La Institución"**, no da inicio al proyecto, no obstante haberse transferido los recursos, esta deberá informar al Gobierno Regional la situación y sus causales, y en este caso, **"La Institución"** deberá reintegrar la totalidad de los recursos transferidos al Gobierno Regional, salvo proyectos que por razones de temporalidad deban postergar su inicio.

NOVENO:
Ingresada la rendición de cuentas a la Oficina de Partes, esta será remitida al Departamento de Finanzas Administración y Operaciones del Gobierno Regional, para su revisión y análisis. En caso de disconformidad, se informará a la institución a objeto sean subsanadas las observaciones, por parte de **"La Institución".**

DECIMO:
El proyecto finaliza cuando se apruebe el Informe Final de Gestión y las rendiciones de cuentas por parte del Gobierno Regional.

DÉCIMO PRIMERO:
En caso de incumplimiento por parte de **"La Institución"** de las obligaciones derivadas del presente Convenio, el Gobierno Regional del Bío Bío se reserva el derecho de iniciar las acciones civiles y judiciales que estime pertinentes.

DÉCIMO SEGUNDO:
El Representante Legal de la Institución, declara conocer las Bases Técnicas y Administrativas de la Subvención Actividades Deportivas FNDR 2017 y la normativa que regulan el presente convenio.

DÉCIMO TERCERO:
Se celebra el presente convenio en un ejemplar, que quedará en poder del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, entregándose posteriormente una copia a la institución.

DECIMO CUARTO:
En este acto los comparecientes facultan al Jefe (a) de División de Análisis y Control de Gestión del Gore, para corregir o enmendar errores de transcripción que sean necesarios, para salvar las omisiones o errores que se hubieran cometido en la redacción del presente convenio.

DÉCIMO QUINTO:
La personería de los comparecientes no se inserta por ser conocida de los otorgantes.

JORGE JAMES RADONICH BARRA
ALCALDE
I MUNICIPALIDAD DE CAÑETE

ANDREA MUÑOZ ARAYA
INTENDENTA REGIONAL (S)
GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO

LPR/DMC/JRS/lbb